



Resolución N° 0955/020

Montevideo, 23 ABR 2020

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por el Sr. _____, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

RESULTANDO: que el interesado solicita información referida al criterio de selección bajo el cual el hotel "Urban Express" fue seleccionado para albergar a personas sin hogar durante la crisis del COVID-19, desglose del costo total del arrendamiento y servicios anexos a este e información que justifique la elección del anteriormente nombrado Hotel;-----

CONSIDERANDO: que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

EL DIRECTOR GENERAL

DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

*(En ejercicio de las atribuciones delegadas
Resolución N° 785/020 de 17 de marzo de 2020)*

RESUELVE:

1°.- Acceder a la solicitud de información pública efectuada por el Sr _____, referida al "criterio de selección bajo el cual el hotel "Urban Express" fue seleccionado para albergar a personas sin hogar durante la crisis del COVID-19, desglose del costo total del arrendamiento y servicios anexos a este

e información que justifique la elección del anteriormente nombrado Hotel”, informando al respecto que con el objeto de trasladar a personas en situación de calle con factores de riesgo en el marco de Emergencia Sanitaria, esta Secretaría de Estado, contrató por Resolución ministerial N° 894/020, de fecha 08 de abril de 2020, a la Empresa “Edificio Chaná S.A.”, por el servicio de hospedaje en el Hotel “Urban Express”, el cual incluye el servicio de limpieza del mismo. Habiéndose configurado los elementos previstos para la causal, el referido contrato fue celebrado conforme el procedimiento dispuesto por el Artículo 33, Lit. C), numeral 9 del TOCAF, efectuándose una contratación directa, habiendo la Ministra de Economía y Finanzas certificado los precios por Nota de fecha 07 de abril de 2020. La contratación se efectuó por un monto mensual de U\$S 15.000 IVA incluido, por el plazo de tres meses. En relación a gastos anexos, todos los usuarios del respectivo hotel reciben 4 comidas diarias, que se gestionan a través del Instituto Nacional de Alimentación.

2°.- Comunicar, notificar, etc.-----



Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
MIDES